CONTRATO N° 62/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORRO S.R.L,** domiciliada en **Virgen de Caacupé N° 4078 B° Santa María**, República del Paraguay, representada en este acto por **Alberto Damián Martínez**, con Cédula de Identidad N° **1.127.435**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 CON ID N° 412100 - ADQUISICION DE BATERIAS - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 CON ID N° 412100 - ADQUISICION DE BATERIAS - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 412100**

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento **de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022 CON ID N° 412100 - ADQUISICION DE BATERIAS - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la Municipalidad de Luque. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 2221 de Fecha 15 de Julio del 2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o Servicios

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	BATERIA DE 110 AMP - 12 VOLTS - (Bateria para maquinaria pesada)	UNI	Milenia	1	1.018.376	1.018.376
2	BATERIA DE 90 AMP - 12 VOLTS - (Bateria para camioneta)	UNI	Milenia	1	848.239	848.239
3	BATERIA DE 70 AMP - 12 VOLTS - (Bateria automovil)	UNI	Milenia	1	690.658	690.658
4	BATERIA DE 5 AMP - 12 VOLTS - (Bateria para moto)	UNI	Milenia	1	330.999	330.999
	TOTAL					2.888.272

Econ. ALBERTO MARTINEZ
Reg. Prof. Nº 1254

MORRO S.R.L.
Obras Civiles - Construcciones
Importaciones - Exportaciones
Representaciones - Sociedad Comercial
Asunción Paraguay

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MONTO MÍNIMO	Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)
MONTO MÁXIMO	Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cien millones y el monto máximo es de guaraníes cincuenta millones

6. Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será: **desde la firma hasta el 31/12/2022**
7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o Servicios
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-
8. Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: **La Dirección de Servicios Generales**
9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.
10. Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.
11. Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.
12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.
13. Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.
14. Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Econ. ALBERTO MARTÍNEZ
Reg. Prof. 1254

N. GONZALEZ S.R.L.
Obras Civiles - Constructora
Importaciones - Ind. Comercial
Representaciones
Asunción - Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 2 mes Agosto y año 2022.

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría L.
Intendente
Municipalidad de Luque

Econ. ALBERTO MARTÍNEZ
Reg. Prof. Nº 1254
Representante de MORRO S.R.L
Alberto Martínez
C.I. N° 1.127.435

MORRO S.R.L.
Obras Civiles - Constructora
Importaciones - Exportaciones
Representaciones - Ind. Comercial
Asunción - Paraguay

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General